

**SIEE**

**SISTEMA INSTITUCIONAL  
DE EVALUACIÓN  
ESCOLAR**

---

**2026**

## Contenido

<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>	<b>4</b>
<b>RÉGIMEN ACADÉMICO</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I: CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL RÉGIMEN ACADÉMICO</b>	<b>6</b>
Artículo 99. CURRÍCULO	6
Artículo 100. PLAN DE ESTUDIOS	7
Artículo 101. ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	7
Artículo 102. NIVELES Y MODALIDADES.	8
<b>CAPITULO II: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL SIEE</b>	<b>8</b>
Artículo 103. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	8
Artículo 104. RELACIÓN ENTRE INDICADORES DE COMPETENCIA, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y ESTÁNDARES.	9
Artículo 105. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	10
Artículo 106. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	11
Artículo 106.1. Promoción regular: de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, el Seminario Menor de Medellín decide que el Consejo Académico será la instancia del gobierno escolar encargada de analizar el proceso académico de cada uno de los estudiantes y decidir la promoción o no promoción de estos.	11
Artículo 106.2 Promoción anticipada: la promoción anticipada estará prevista en los siguientes casos:	12
Artículo 106.3 No promoción: la no promoción al grado siguiente podrá presentarse en los siguientes casos:	12
Artículo 107. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	13
Artículo 108. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	13
Artículo 108.1 Desempeño superior:	13
Artículo 108.2 Desempeño alto	13
Artículo 108.3 Desempeño básico	13
Artículo 108.4 Desempeño bajo	13
Artículo 109. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO CON EL DESEMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)	14
Artículo 110. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	14
Artículo 111. SEGUIMIENTO PERMANENTE.	15
Artículo 111.1 Evaluaciones de fin de período.	15
Artículo 111.2. Evaluaciones programadas por áreas.	15
Artículo 111.3. Pruebas externas.	16
Artículo 111.4. Autoevaluación de los estudiantes.	17
Artículo 111.5. Control a las acciones de seguimiento.	17
Artículo 111.6. Para la nivelación de los indicadores reprobados.	17
Artículo 111.7. Sanciones por fraude.	18

Artículo 111.7.1 Si se presenta fraude en las distintas actividades evaluativas, se procederá con el siguiente debido proceso: _____	18
Artículo 111.7.2. Si es fraude en la evaluación final de período, se procederá con el siguiente debido proceso: _____	18
<b>Artículo 112. PLAN DE APOYO DE PSICOORIENTACIÓN.</b> _____	<b>18</b>
<b>Artículo 113. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES.</b> _____	<b>19</b>
<b>Artículo 114. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES</b> _____	<b>20</b>
Artículo 114.1. Número de periodos académicos definidos: 4 _____	20
Artículo 114.2. Número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia, incluyendo el informe final: 4 _____	20
Artículo 114.3. Modelo del informe: boletín escolar Artículo 114.4. Informe parcial: Coaweb. _____	20
<b>Artículo 115. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.</b> _____	<b>20</b>
<b>Artículo 116. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.</b> _____	<b>21</b>
Artículo 116.1. Instancias: Conducto regular Manual de Convivencia. _____	21
Artículo 116.2. Procedimiento. _____	21
Artículo 116.3. Mecanismos de atención a padres. _____	21
Artículo 116.4. Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones _____	22
<b>Artículo 117. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b> _____	<b>22</b>
<b>Artículo 118. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SIEE.</b> _____	<b>22</b>
<b>Artículo 119. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR.</b> _____	<b>22</b>
<b>Artículo 120. GRADUACIÓN.</b> _____	<b>23</b>
<b>Artículo 121. ESTÍMULOS.</b> _____	<b>23</b>
<b>Artículo 122. EXCUSAS POR INASISTENCIA Y SOLICITUDES DE PERMISOS.</b> _____	<b>25</b>

Educando desde la fe, como semillero de

## RESOLUCIÓN RECTORAL No 13

Octubre 28 de 2025

### **POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES AL MARCO GENERAL Y ANEXOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - SIEE- DEL SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN PARA EL AÑO 2026.**

El rector del Colegio Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, en calidad y uso de sus atribuciones legales y reglamentarias. En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 1293 del 21 de julio del 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que los artículos 78 y 79 de la Ley 115 de 1994 disponen que los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), deben establecer los criterios de evaluación de los educandos.
2. Que el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, numeral 2, literal c, establece que es función del Ministerio de Educación Nacional fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes y su promoción a niveles superiores.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.
4. Que el Decreto 1290 de 2009 establece que los establecimientos educativos deberán definir, adoptar y divulgar su propio Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
5. Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Sección 4, determina que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe contemplar el Plan de Estudios y los criterios de evaluación del educando como componentes esenciales.
6. Que el capítulo 3, sección 3, artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 establece el proceso de implementación del Sistema de Evaluación Institucional, el cual debe desarrollarse con la participación de toda la comunidad educativa; y que, según su parágrafo, dicho procedimiento debe repetirse cada vez que se considere necesaria su modificación.
7. Que el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y constituye una herramienta fundamental para la cualificación de los procesos pedagógicos y el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

#### **RESUELVE:**

- **Artículo Primero:** adoptar y aprobar las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIE) del Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales establecidos.
- **Artículo Segundo:** Publicar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, a través de los medios institucionales oficiales.

Educando desde la fe, como semillero de

- **Artículo Tercero.** Los padres de familia, acudientes y estudiantes deberán firmar el manifiesto de conocimiento y aceptación del Sistema Institucional de Evaluación en la hoja de matrícula, dejando constancia formal de su compromiso con las disposiciones allí establecidas.
- **Artículo Cuarto:** el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes deroga el anterior y entra en vigencia a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.



Reinél Danilo Zapata Quiceno  
Rector

## RÉGIMEN ACADÉMICO

### CAPÍTULO I: CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL RÉGIMEN ACADÉMICO

**Acción Pedagógica:** Acto sugerido al estudiante a la luz de la pedagogía, con miras a orientarlo por convicción en la búsqueda de soluciones propias que lleven a una adecuada formación integral.

**Autoevaluación:** Momento en el cual el educando, mediante la introspección, analiza su desarrollo en el proceso de formación buscando su mejoramiento personal.

**Carta de Compromiso Pastoral:** Es aquella firmada por el estudiante en el momento de la matrícula, en la que se compromete a ejercer una labor pastoral en su comunidad parroquial a lo largo del año escolar.

**Contrato Académico:** Instrumento pedagógico exigido por el Seminario al estudiante y a su familia, cuando éste ha presentado dificultades académicas a fin de que el educando adquiera un mayor compromiso en su proceso educativo.

**Correctivos pedagógicos:** Son los instrumentos o estrategias utilizados por la Institución para motivar un cambio de actitud en el estudiante.

**Democracia:** Participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, en la elección y la decisión de todos los asuntos escolares.

**Estímulo:** Reconocimiento personal o público, que la Institución le hace a los miembros de la Comunidad Educativa, que demuestren un adecuado desarrollo en el proceso de formación integral.

**Plan de Apoyo:** Es la estrategia implementada por la Institución para acompañar a los estudiantes que tienen dificultades en el alcance de los logros en proceso, así como la convicción a la sana Convivencia Escolar.

## Artículo 99. CURRÍCULO

Para efectos de la educación que imparte el Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, señalado en el artículo 1º de este manual, se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural; nacional, regional y local; incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

La adopción del currículo y sus modificaciones son efectuadas por el Consejo Directivo de la Institución, mediante el mismo procedimiento señalado para el Proyecto Educativo Institucional en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994. Una vez adoptado, debe ser divulgado entre la comunidad educativa y cualquier miembro de ella podrá dirigirse al rector del plantel para solicitarle que

presente ante el Consejo Directivo los ajustes o modificaciones que considere pertinente hacerle, tanto a éste como al Proyecto Educativo Institucional en general.

#### Artículo 100. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es un esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la Institución. Se entiende como una propuesta dinámica del quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.

Los logros por niveles, grados y áreas; la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración; y demás aspectos del currículo y del plan de estudios, serán determinados y desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.

#### Artículo 101. ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Para el logro de los objetivos de la educación básica y media, se establecen áreas obligatorias y fundamentales, y áreas optativas con sus respectivas asignaturas.

Áreas obligatorias y fundamentales para la educación básica según artículo 23 / ley 115

/ 1994, son las siguientes.

Ciencias naturales y educación ambiental

Ciencias sociales - Historia - Geografía - Constitución política y democracia

Educación artística

Educación ética y en valores humanos Educación física, recreación y deportes  
Educación Religiosa Escolar

Humanidades: Lengua castellana y literatura Humanidades: Idioma extranjero (inglés) Matemáticas

Tecnología e informática

PARÁGRAFO 1°. El área de ética y valores tendrá una formación humana. El área de Educación Religiosa tendrá énfasis desde los lineamientos curriculares y énfasis en el estudio Bíblico. El área de Ciencias naturales incluye física y química para todos los grados de la básica y media. Será evaluada en forma independiente, dadas las características específicas de cada saber: metodología, contenidos, evaluación, entre otros. Al final del año se realiza el ponderado del Área.

PARÁGRAFO 2°. El área Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (inglés) para la básica y media será evaluada en forma independiente, dadas las

Educando desde la fe, como semillero de

características específicas de cada saber: metodología, contenidos, evaluación, entre otros. Al final del año se realiza el ponderado del Área.

Áreas obligatorias y fundamentales para la educación media según artículo 23 – 31 / ley 115 1994 son las siguientes.

Ciencias naturales: Química, Física, Biología

Ciencias sociales.

Educación artística

Educación física

Educación Religiosa Escolar

Educación ética y en valores humanos

Humanidades: Lengua castellana y literatura e Idioma extranjero (inglés)

Matemáticas

Filosofía

Ciencias económicas y políticas

Tecnología e informática.

PARÁGRAFO 3°. El Seminario Menor establece como área optativa (Emprendimiento Pastoral) la cual hace parte del currículo académico y se debe aprobar en todas sus dimensiones.

PARÁGRAFO 4°. El área de ética y valores incluye la cátedra de formación humana, así mismo el área de Educación Religiosa Escolar incluye la cátedra de Biblia.

## Artículo 102. NIVELES Y MODALIDADES.

Los niveles que el Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín ofrece son: básica secundaria, comprendido desde el grado sexto hasta el grado noveno; y, media vocacional, comprendido por los grados décimo y undécimo, en la modalidad de las humanísticas, que otorga el título de “Bachiller académico”.

## CAPITULO II: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

## Artículo 103. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Educando desde la fe, como semillero de

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y las competencias propias de su nivel educativo.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### Artículo 104. RELACIÓN ENTRE INDICADORES DE COMPETENCIA, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y ESTÁNDARES.

Indicadores de competencia: Los indicadores no se alcanzan, ni se obtienen, se perciben, se observan y se detectan. En este sentido son medios que permiten evidenciar el nivel de la competencia o nivel del desarrollo de los estudiantes en el proceso de formación. La praxis de la competencia es el modo de operar que posee el sujeto para transformar el medio y a la vez transformarse a sí mismo. La habilidad se convierte en el medio, en el instrumento de su realización como ser social. Porque sabe, porque hace, porque transforma, porque crea, se autorrealiza, se desajena, es consciente de su proceso de aprendizaje.

Competencia: El concepto de competencia, entendida de manera amplia como "saber hacer en contexto", y que el Ministerio de Educación define como el "conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica CONOCER, SER Y HACER.

Se es competente entonces, en un campo del saber, cuando en la acción se evidencia el nivel de logros alcanzados como producto de un proceso de formación. De ahí la importancia del desempeño, pues éste permite evidenciar, no sólo la apropiación de un determinado conocimiento, sino el uso que de él se haga en determinadas situaciones. El Ministerio de Educación Nacional y el ICFES proponen desarrollar en el sistema escolar colombiano, cuatro competencias básicas que transversalizan todas las áreas:

**COMPETENCIA COMUNICATIVA:** Capacidad que tiene un hablante – oyente para comunicarse de manera eficaz en contextos culturalmente significantes. Ésta pretende hacer énfasis en el área de humanidades. Es la

habilidad no solo de aplicar las reglas gramaticales de una lengua con el fin de formar oraciones gramaticales correctas, sino también la habilidad de saber cómo, cuándo y con quién usar estas oraciones. En resumen, la competencia

Educando desde la fe, como semillero de

comunicativa debe permitir a los estudiantes: leer comprensivamente, escribir expresivamente y elaborar discursos orales significativos.

**COMPETENCIA INTERPRETATIVA:** Capacidades orientadas a encontrar sentido de un texto, de una proposición, de un problema, de un mapa, de un esquema, de argumentos a favor o en contra de una teoría, es decir, se funda en la reconstrucción global y local de un texto o gráfico

**COMPETENCIA ARGUMENTATIVA:** tiene como fin dar razón de una afirmación y se expresa en el porqué de una proposición, en la articulación de conceptos y teorías, en la demostración temática, en la organización de premisas para sustentar una conclusión, en el establecimiento de relaciones causales, entre otros

**COMPETENCIA PROPOSITIVA:** implica la generación de hipótesis, la resolución de problemas, la construcción de mundos posibles en el ámbito literario, el establecimiento de regularidades y generalizaciones, la propuesta de alternativas de soluciones a conflictos sociales o a un hecho, o a la confrontación de perspectivas presentadas en un texto

**Estándares:** Son criterios que describen lo que los estudiantes deben saber y ser capaces de hacer en cada nivel escolar y se inscriben en criterios de calidad y excelencia. Ello permite que las instituciones posean unos referentes comunes para la ejecución de sus planes de estudio, de acuerdo con las prioridades educativas establecidas en el P.E.I. Buscan que los educadores se consoliden en equipos de estudio para concertar los logros que se esperan alcanzar y los planes de acción que se emprenderán para lograrlos. Sirven como referente para tomar decisiones en cuanto al qué, al cómo y al para qué de la enseñanza. No sólo permiten respetar los ritmos de los estudiantes avanzados a metas claras y comunes, sino que cada institución educativa se piense y se estructure alrededor de metas comunes para todas, logrando así avanzar hacia el ideal de hombres y mujeres establecidos en los fines del Sistema Educativo Colombiano.

**Indicadores de desempeño:** se define como el estándar o la calidad de la ejecución de una competencia que es uniforme para todos. Por tanto, el desarrollo de indicadores de desempeños puntuales, críticos, objetivos y bien establecidos para una competencia, asegura una alta confiabilidad y validez en la evaluación.

Igualmente, se tienen los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) manifestados en las áreas que evalúa el ICFES. Estos van encaminados al desarrollo de competencias.

## Artículo 105. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Es la estrategia que se adopta para la comunidad educativa del Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, respetando la individualidad en pro de cualificar la integralidad del estudiante, evidenciando así la adecuada aplicación del

plan de estudios en la institución; detectando falencias para aplicar correctivos, además de potencializar los avances significativos en el proceso de formación de los educandos, este mismo llevará a cabo la evaluación no solo de ellos, sino de todo el SIEE. Para conducir este proceso tendremos en cuenta los cuatro pilares de la educación según la UNESCO, a saber: aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. La evaluación anual estará dividida en cuatro períodos de igual duración, en cada período se asimilará los cuatro pilares de la educación, las competencias, los estándares y los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; por cada pilar tendremos un indicador de competencia evaluado de 1 a 5.

Es de anotar que, en el seguimiento de cada indicador se tendrán en cuenta actividades de clase, actividades extra clase, trabajos grupales, pruebas cortas, evaluación programada, comprensión lectora, participación en las clases, exposiciones, actividades de investigación, participación en los proyectos institucionales, entre otros. Todo esto propuesto por el titular de la asignatura y regulado por la coordinación académica. No siempre las actividades de seguimiento tendrán una calificación de 1 a 5, pues hay actividades de aprestamiento que son responsabilidad de cada estudiante, en aras de la claridad, el docente siempre diferenciará cuáles actividades son de aprestamiento y cuáles son calificables, llevando control de unas y otras.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales, debidamente diagnosticados, serán evaluados con competencias básicas de aprendizaje y tendrán un acompañamiento desde el departamento de psicología de la institución. Para los casos diagnosticados, la institución recomendará un trabajo externo con especialistas, cuyos gastos adicionales deberán ser asumidos por los padres de familia.

## Artículo 106. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Artículo 106.1. Promoción regular: de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, el Seminario Menor de Medellín decide que el Consejo Académico será la instancia del gobierno escolar encargada de analizar el proceso académico de cada uno de los estudiantes y decidir la promoción o no promoción de estos.

Una vez terminadas las actividades de superación de debilidades se definirá la promoción o no de los estudiantes al grado siguiente.

Se dejará evidencia de estas reuniones en el libro de actas del Consejo Académico.

Los educandos que al finalizar el año no obtienen las competencias en una o dos áreas deberán nivelarlas en el espacio ofrecido por el consejo académico (noviembre) para determinar su proceso académico del año en vigencia. Para ser promovido al año siguiente, el estudiante debe ganar las dos áreas en su totalidad.

Artículo 106.2 Promoción anticipada: la promoción anticipada estará prevista en los siguientes casos:

Promoción de estudiantes con desempeño ALTO: se hará un seguimiento al rendimiento del primer período académico, éste deberá ser de desempeño ALTO, en todas las áreas; la iniciativa de dicha promoción será por conocimiento y responsabilidad directa de los docentes, quienes notificarán al estudiante, su acudiente y a la comisión de evaluación y promoción. Dicha solicitud deberá ser escrita y enviada, a coordinación académica, hasta una semana después de terminado el primer periodo escolar. (VER ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 1290 - 1075)

Promoción anticipada de estudiantes repitentes externos: Si un estudiante repitente demuestra un trabajo externo, con la capacidad de sustentar las competencias no alcanzadas en las áreas que dieron lugar a dicha condición, y después de finalizado el primer periodo escolar su desempeño es ALTO, podrá solicitar a través de su acudiente la promoción anticipada al grado siguiente.

Promoción anticipada de estudiantes repitentes: Los estudiantes que no alcanzaron la promoción escolar en su año lectivo deberán hacerlo en la primera semana del año siguiente. Deben aprobar con valoración de BÁSICO las áreas en las cuales presentó dificultades, tal como se le indicó en acta de actividades para la promoción anticipada. Esta instancia será dada siempre y cuando el acudiente presente, de manera escrita, la petición a la institución.

Promoción por eventualidad o caso fortuito: Si el educando sufre una calamidad, enfermedad o que por condiciones de seguridad debidamente justificadas y deba dejar de asistir a la institución, después de transcurrido el 75% de las actividades académicas, podrá solicitar la promoción anticipada, para la nota definitiva se tendrán en cuenta solo las valoraciones de su desempeño del año transcurrido hasta la fecha de cancelación de matrícula.

Artículo 106.3 No promoción: la no promoción al grado siguiente podrá presentarse en los siguientes casos:

- Pierden con un área al no adquirir las competencias correspondientes.
- Si presenta inasistencia injustificada por más de un 25% del año escolar.

Nota: La institución asegura el cupo de los estudiantes reprobados para el año siguiente una vez por año cursado, previa firma de un compromiso académico y/o de convivencia por parte del estudiante y del acudiente (ver anexo 2 y 3). Esto condicionado a la aprobación del consejo directivo, en cuanto al compromiso con el estudiante.

## Artículo 107. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

### ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

4.5 a 5.0	Excelente	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 a 4.4	Sobresaliente	DESEMPEÑO ALTO
3.5 a 3.9	Aceptable	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 a 3.4	Insuficiente	DESEMPEÑO BAJO

Nota: Las notas numéricas siempre se darán con un decimal. Siendo el uno la valoración correspondiente al no cumplir, al no responder, al no entregar o hacer fraude en algunas de las actividades objeto de la evaluación.

## Artículo 108. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

### Artículo 108.1 Desempeño superior:

Se entiende como la obtención en forma excepcional, integrada y eficaz de todos los indicadores esperados e incluso los no previstos en las competencias, estándares básicos, derechos básicos de aprendizaje (DBA) y procesos propuestos por cada una de las dimensiones: cognitiva, volitiva, relacional y de trascendencia.

### Artículo 108.2 Desempeño alto

Se entiende como la obtención de la totalidad de los indicadores de competencia previstos por cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, evidenciando un buen nivel de desarrollo competencial. El estudiante puede mejorar su desempeño.

### Artículo 108.3 Desempeño básico

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con los indicadores previstos por cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante requiere de algunas actividades de apoyo para mejorar su desempeño y/o el alcance de mayores niveles de logro.

### Artículo 108.4 Desempeño bajo

Se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios y básicos. Estas descripciones aparecerán en el boletín de calificaciones como

DIFICULTADES para adquirir las competencias en las Áreas/Asignaturas. El estudiante requiere de un plan de mejoramiento.

#### Artículo 109. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO CON EL DESEMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)

La valoración definitiva de cada área se obtendrá de la acumulación de los indicadores de desempeño aprobados durante todo el año escolar por parte del estudiante.

Aquellos casos excepcionales que queden en cierta situación de frontera serán analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual teniendo en cuenta el seguimiento de todo el año decidirá o no la promoción del estudiante.

#### Artículo 110. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Con el ánimo de fortalecer la dimensión académica y en aras de un óptimo desempeño de los estudiantes, en el ámbito cognitivo y procedimental en cada una de las asignaturas, la Institución implementa las siguientes estrategias de evaluación:

Actividades Complementarias.

Todas las actividades necesarias (refuerzo, nivelación y recuperación) dadas por cada docente.

Actividades de apoyo basado en el decreto 1075 de 2015

Respondiendo al perfil del estudiante del Seminario Menor, a la Filosofía, Misión y Visión Institucional, tendientes a buscar la formación integral que prepara para la vida, la universidad y el mundo laboral, la institución evalúa por competencias.

Para estudiantes con debilidades en su proceso formativo el docente tendrá en cuenta:

Mantener actualizada la plataforma de Coaweb con el proceso evaluativo durante el período académico, para que tanto estudiantes como padres de familia estén informados.

Dar espacios de diálogo y concertación de actividades para la superación de las debilidades.

Realizar actividades de superación de debilidades durante el periodo cuando el estudiante presente desempeño bajo en alguna área y/o asignatura.

Los educandos que pierden una asignatura o un área en algún periodo deben entregar el taller indicado por el maestro. Si no lo hacen en su momento, no se recibirá al final del año. Por lo tanto, esa área o asignatura queda perdida.

Las actividades de apoyo que permitirá la institución estarán estipuladas desde la responsabilidad que el educando ha tenido durante el periodo. La calificación para las actividades de apoyo tiene como nota máxima 3.5

Diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes y padres de familia.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

### Artículo 111. SEGUIMIENTO PERMANENTE.

Compuesto por todas las actividades desarrolladas dentro y fuera del aula de clase, algunas con calificación, acciones evaluativas: talleres, consultas, test, pruebas cortas, evaluación programada, tareas, salidas pedagógicas, informes de laboratorio, informes de lectura, trabajo de comprensión lectora, viajes del conocimiento (actividad destinada al afianzamiento transversal del conocimiento adquirido en las áreas fundamentales, con la participación de toda la comunidad educativa y algunos entes externos, entre otro); otras con control de realización por parte del docente: participación en clase, aptitudes y actitudes, conversatorios, investigaciones voluntarias, disponibilidad en las clases y actos comunitarios, entre otros.

#### Artículo 111.1 Evaluaciones de fin de período.

Otra de las estrategias son las evaluaciones de fin de cada período. Se evalúa cada asignatura, tanto de las áreas obligatorias como de las optativas; consiste en una prueba escrita que incluya enunciados tipo ICFES, con preguntas acumulativas en cada período para las asignaturas según la intensidad horaria semanal, las cuales tienen como finalidad el desarrollo del pensamiento crítico con base en competencias planteadas en cada uno de los planes de estudio. Esta tendrá una valoración de SUFICIENCIA (20% en la nota final de la asignatura) en las asignaturas abordadas.

#### Artículo 111.2. Evaluaciones programadas por áreas.

La evaluación programada tiene como objetivo transversalizar áreas y asignaturas comunes, realizando evaluaciones unificadas; es una evaluación que se desarrolla cada dos semanas dentro del horario institucional, una por agrupación de áreas y asignaturas.

Para los educandos es positiva porque ven varias asignaturas y su evaluación es más amplia. Al mismo tiempo, se evidencian diversas competencias en un ejercicio teórico – práctico. Será una experiencia desde el hacer, desde la experimentación y desde el análisis crítico del contexto.

## Educando desde la fe, como semillero de

Una competencia se puede estudiar desde diversos puntos de vista, será el grupo de maestros quienes analicen la pertinencia y eficacia de las respuestas. Esta manera de evaluar tendrá un valor del 15% en la nota final.

Los grupos de áreas y asignaturas estarán distribuidos así:

I  
RELIGIÓN  
FILOSOFÍA  
ÉTICA

II  
ESPAÑOL  
CIENCIAS SOCIALES  
ARTÍSTICA

III  
MATEMÁTICAS  
EDUCACIÓN FÍSICA  
CIENCIAS NATURALES

IV  
ECONOMÍA  
TECNOLOGÍA  
INGLÉS

### Artículo 111.3. Pruebas externas.

Son pruebas aplicadas a todos los grados en dos períodos académicos y reemplazan las evaluaciones de fin de período, comprenden: en los grados de la educación básica, las áreas de núcleo común; y en la educación media, las áreas de núcleo común, de profundización y pruebas interdisciplinarias. Estas pruebas son contratadas con una empresa particular, las cuales sirven de control interno a nuestro proceso formativo.

Estas pruebas tienen un valor del 20% de la nota del periodo. Los objetivos de estas pruebas son:

Diagnosticar debilidades y fortalezas de los estudiantes en cada una de las áreas;

Conocer el estado académico de las áreas, para implementar planes de mejoramiento, procurando un mejor rendimiento del estudiante;

Sensibilizar a los estudiantes frente al análisis crítico, competencias lectoras, desarrollo de las habilidades y destrezas en la adquisición del conocimiento.

#### Artículo 111.4. Autoevaluación de los estudiantes.

Es la evaluación de las propias acciones y del trabajo del educando. Se busca con ella impulsar la evaluación integral, lleva a que el estudiante mantenga o aumente su autoestima y el sentido de responsabilidad. Para la aplicación de esta práctica se debe tener en cuenta:

El grado de madurez del estudiante que le permita objetividad;

Se podrán aplicar técnicas de autocorrección de pruebas, trabajos, procesos que se deben empezar a hacer en forma gradual, siguiendo los niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes para que puedan ser aceptadas y se habitúe a ellas.

Es importante el acompañamiento, entendido como el caminar hombro a hombro del docente con su estudiante, dentro y fuera del aula de clase para poderle brindar apoyo en sus dificultades, reconocimiento de sus logros y estímulo en su proceso. Hay que entender el seguimiento como la observación permanente del proceso del estudiante, en el que se tiene en cuenta sus logros, sus limitaciones y actitudes, del cual se informa y se ayuda constantemente. La valoración de esta autoevaluación será tenida en cuenta en el seguimiento escolar.

#### Artículo 111.5. Control a las acciones de seguimiento.

Con el fin de realizar un seguimiento permanente y efectivo a los desempeños de los estudiantes, el Seminario cuenta con las siguientes acciones:

- ✓ Informes parciales de período después del transcurso de las primeras cinco semanas de éste; que se brindarán en la escala institucional;
- ✓ Planillas de seguimiento académico estudiantil por parte del docente;
- ✓ Información a padres de familia vía plataforma institucional (Coaweb), telefónica y de manera personal;
- ✓ Dirección espiritual;
- ✓ Acompañamiento del psicorientador.

#### Artículo 111.6. Para la nivelación de los indicadores reprobados.

Las actividades de apoyo se harán de manera continua y permanente, sin embargo, si al terminar cada período algunos estudiantes persisten en la no consecución de los indicadores de desempeño, realizarán las actividades planteadas por cada docente. Para la entrega de dichos trabajos los estudiantes tendrán dos semanas después de la entrega de notas de cada periodo académico. Es importante que en todo el proceso de actividades complementarias el estudiante y el docente lleven un control respetivo de la entrega del trabajo, de la sustentación y de la evaluación (metodología utilizada), para luego firmar el acta correspondiente a cada una de las instancias de la

actividad de recuperación. El estudiante que no presente el taller no podrá realizar la sustentación respectiva. Todo está supeditado al manejo de las competencias para la nota final. Los educandos dispondrán de dos momentos para la recuperación de las competencias.

**PARÁGRAFO:** Es importante que los estudiantes realicen sus actividades complementarias en las fechas asignadas para tal fin. Los estudiantes que no alcancen la superación de las deficiencias de los periodos tendrán en el mes de noviembre una semana para intensificar las actividades complementarias de los periodos anteriores, teniendo en cuenta que debe presentar una evaluación de las competencias reprobadas del periodo a afianzar.

#### Artículo 111.7. Sanciones por fraude.

Artículo 111.7.1 Si se presenta fraude en las distintas actividades evaluativas, se procederá con el siguiente debido proceso:

- ✓ El estudiante presentará sus descargos por escrito.
- ✓ El estudiante se hace acreedor a una sanción formativa, dejando por escrito constancia en el observador.
- ✓ El fraude incidirá en la nota, la cual será 1.0 sin posibilidad de afianzamiento.
- ✓ La reincidencia en el fraude implicará la pérdida del o los indicadores evaluados del área en cuestión.
- ✓ El fraude en otras áreas, teniendo como antesala esta misma falta, se procederá con los numerales anteriores. Además de la pérdida automática de la evaluación final de la última área donde el estudiante cometió el fraude. Esta quedará en 1.0. Igualmente, se remitirá a Psico-orientación.

Artículo 111.7.2. Si es fraude en la evaluación final de período, se procederá con el siguiente debido proceso:

- ✓ La valoración de la evaluación final será 1,0.
- ✓ El estudiante pierde el derecho a recuperar la evaluación final.
- ✓ Si el estudiante realiza fraude en dos o más evaluaciones finales, se inicia un proceso de acompañamiento familiar y de psico-orientación.

#### Artículo 112. PLAN DE APOYO DE PSICORIENTACIÓN.

El Plan de Apoyo busca reconocer que, la inclusión es un elemento de bienestar emocional para aquel estudiante que ha pasado por una condición de enfermedad física o de bienestar emocional que repercuta en él.

En la Institución desde el Consejo Académico, las Comisiones de Promoción y

Evaluación con el apoyo de psico-orientación continuará ofreciendo un Plan de Apoyo que contempla como mínimo los siguientes aspectos:

Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el beneficiario, guardando la debida reserva respecto a su estado de salud y tratamiento, y su derecho a la intimidad frente a sus condiciones particulares.

Analizar las situaciones de la vida escolar del beneficiario, (desenvolvimiento en el entorno y áreas locativas) que puedan impactarlo emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y generar estrategias para resolverlas.

Promover prácticas evaluativas (que en algunos casos se puedan desarrollar en casa) que les permita a los docentes reconocer los cambios en los ritmos de aprendizaje del beneficiario, derivados de su condición actual.

Comprometer a los padres de familia, para que reporten a la institución todos los diagnósticos e incapacidades, y contribuir con las recomendaciones dadas por el personal de apoyo, a fin de implementar un plan de psico-orientación, que particularice sus características propias y privilegie el concepto de unidad familiar reconociendo el valor terapéutico que la presencia de ellos genera en el estudiante.

### Artículo 113. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES.

La institución contará con controles internos de evaluación y ejecución que permitan el seguimiento de la correcta aplicación del SIEE, a saber:

Los docentes cada periodo estarán encargados de revisar los trabajos y asignaciones de cada tarea, evaluaciones finales, proyectos a su cargo, evaluación de eventos y actividades institucionales, direccionando su efectividad y corrección de los mismos, además diagnosticarán casos específicos de desempeño por grado y educando en cada asignatura.

El informe de cada docente se socializará ante el coordinador académico abordando además otros aspectos como estímulos, llamados de atención y correcciones. Esta reunión se da en cada periodo académico en el horario establecido por la institución.

La coordinación académica será la instancia encargada de la revisión de planeación por áreas, asignaturas, diarios de campo, evidenciando el cumplimiento de actividades académicas período por período.

Cada docente registrará el proceso académico de cada estudiante por grado, consignando sus resultados en la planilla de seguimiento y en la plataforma de Coaweb. Se revisará continuamente el proceso de seguimiento.

Transcurrida la mitad del período escolar cada los docentes de cada asignatura

Educando desde la fe, como semillero de

reportarán en la plataforma del Coaweb el proceso de seguimiento de sus estudiantes, Este proceso se revisará desde coordinación académica.

## Artículo 114. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

Artículo 114.1. Número de periodos académicos definidos: 4

Artículo 114.2. Número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia, incluyendo el informe final: 4

Artículo 114.3. Modelo del informe: boletín escolar Artículo 114.4. Informe parcial: Coaweb.

Nota: El informe del cuarto periodo incluirá las notas definitivas de todas las áreas y asignaturas y el informe sobre aprobación o no del año escolar.

## Artículo 115. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Seminario Menor con el objetivo de socializar el rendimiento académico de cada área y asignatura, el informe de convivencia escolar y los avances en el proceso formativo de los estudiantes en cada grupo, se remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción.

Esta comisión intervendrá con acciones que redunden en la superación de las dificultades, bien sea académicas o de comportamiento como también propondrá acciones para potenciar los avances significativos en los aspectos antes mencionados.

Además, se reunirá de forma ordinaria al finalizar cada período escolar y después de consolidar la nota definitiva de cada curso y de forma extraordinaria cuando situaciones excepcionales de algunos estudiantes lo ameriten (tanto para aplicar correctivos como para considerar los casos de promoción anticipada).

Esta comisión estará conformada por el concejo académico y psico-orientación

En la Comisión de Evaluación y Promoción, cada docente presentará el avance de su asignatura con el análisis y las estrategias sugeridas para el plan de mejoramiento continuo. De la misma manera la coordinación presentará su informe, finalmente la comisión acordará estrategias de intervención, bien, en forma general o en particular para algunas áreas, grupos, docentes, estudiantes, previo análisis de casos particulares.

Será la comisión la encargada de la promoción de los estudiantes basada en el manejo de competencias, teniendo en cuenta el informe de desempeño proporcionado por cada uno de los docentes.

## Artículo 116. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

### Artículo 116.1. Instancias: Conducto regular Manual de Convivencia.

**Docente:** Es resuelto por este cuando la dificultad es sobre su área en particular, en caso de no llegar a un acuerdo se realizará de forma escrita frente a la coordinación académica.

**Coordinador académico:** Será el encargado de mediar frente a la situación que no encuentre respuesta en la instancia anterior;

**Comisión de Evaluación y promoción:** se llega a esta instancia cuando no se encuentren respuestas oportunas del caso tratado. Esta comisión se reunirá de manera extraordinaria en casos excepcionales para la aplicación de correctivos, estrategias y divergencias tanto con estudiantes o padres de familia;

**Consejo directivo:** Acogerá legalmente las decisiones de la Comisión de Evaluación y promoción (es decir, confrontará que estas decisiones no vayan contra la normatividad establecida).

### Artículo 116.2. Procedimiento.

Si la reclamación es directamente respecto de la evaluación en forma incorrecta de una acción evaluativa, el educando la presentará por escrito, en otro caso el acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente según sea la situación, o hacer llegar a través del cuaderno de la asignatura específica su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: planillas de seguimiento, observador del estudiante, ficha de seguimiento; corroborar la situación demandada, y proceder a intervenir el vacío, imprecisión o enmienda si es el caso, para posteriormente comunicarse con el acudiente y dar respuesta, de igual forma en lenguaje claro y respetuoso.

### Artículo 116.3. Mecanismos de atención a padres.

Después de llegada la reclamación de manera escrita, el responsable de acuerdo con las instancias mencionadas tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responderle al acudiente, de lo cual deberá quedar constancia en el observador del estudiante.

Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones.

El procedimiento descrito con antelación será anexado al conducto regular establecido por el manual de convivencia y éste será entregado y publicado en Coaweb al inicio del año escolar a todos integrantes de la comunidad educativa del Seminario Menor de Medellín.

#### Artículo 116.4. Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones

El procedimiento descrito con antelación será anexado al conducto regular establecido por el manual de convivencia y éste será entregado al inicio del año escolar a todos integrantes de la comunidad educativa del Seminario.

#### Artículo 117. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa, en el proceso de evaluación de los estudiantes, será a través de los diferentes entes que la conforman, a saber: el consejo académico, el consejo estudiantil, y el consejo de padres, donde cada uno de éstos aportará elementos significativos para buscar el desempeño óptimo de los estudiantes.

Como actividades concretas se realizará la escuela de padres de familia al comienzo del primer y segundo semestre del año escolar. También, se realizará una reunión por período de los entes mencionados para analizar, discutir y buscar soluciones a las dificultades de desempeño de los estudiantes.

El sistema de evaluación de los estudiantes estará sujeto a variaciones de acuerdo con las necesidades académicas.

#### Artículo 118. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SIEE.

Se realizará participativamente con la comunidad educativa y se adoptará por medio de un acuerdo del consejo directivo y resolución rectoral.

#### Artículo 119. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR.

La entrega del Manual de Convivencia digitalmente. Esto, a través de la plataforma de Coaweb y la página web del Seminario Menor.

La reunión general, o asamblea general que se hace al comenzar el año escolar, la persona encargada de dirigir dicha asamblea es el rector.

Se trabajará un taller con los estudiantes y otro con los padres de familia, donde se dará a conocer el Manual de Convivencia y el documento final del SIEE.

El SIEE estará expuesto de manera permanente en los sitios web de la institución.

En cada una de las asignaturas el docente trabajará periódicamente y con casos concretos diferentes estrategias planteadas en el SIEE.

No se tomará ninguna decisión respecto de la evaluación sin hacer referencia al numeral del SIEE que lo regule.

Tan pronto el estudiante, padre de familia y docente haga parte de la comunidad educativa del Seminario Menor, de manera formal, se le hará entrega del Manual de Convivencia Escolar.

Los trabajos o tareas que sean asignados por el docente deben ser con un tiempo prudente para su desarrollo.

#### Artículo 120. GRADUACIÓN.

Sólo habrá ceremonia de grados para los estudiantes del grado undécimo, los estudiantes que finalicen el nivel de Educación Básica Secundaria se les certificará la culminación de dichos estudios el día de la entrega de los informes finales.

Obtendrá el título, de bachiller académico, en el Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Haber aprobado todas las áreas con un juicio de valoración básico (Artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, Artículo 11 del Decreto 1860/94)
- ✓ Cumplir con el Servicio Social Obligatorio del Estudiantado (Artículo 6 de la Resolución 4210/96)
- ✓ Cumplir con las horas de constitución política y democracia (Ley 197/94)
- ✓ Estar a paz y salvo en la secretaría académica y en tesorería.

Si el educando próximo a graduarse presenta situaciones graves o gravísimas, o no cumple con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, no será graduado en ceremonia pública, dicho acto será reemplazado por una reunión individual programada por la institución.

#### Artículo 121. ESTÍMULOS.

El Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, establece los siguientes estímulos para los estudiantes que se destacan en cada una de las dimensiones desarrolladas en la Institución:

- ✓ Cuadro de Honor: En estos cuadros se destacan los estudiantes que al finalizar cada período académico hayan obtenido los mejores desempeños en su grupo a nivel integral y académico. Los estudiantes que aparezcan en el cuadro de honor en los diferentes períodos académicos serán reconocidos públicamente. Al interior de las comunidades también se hará un cuadro de honor con los tres mejores estudiantes a nivel integral.

## Educando desde la fe, como semillero de

- ✓ En el segundo y cuarto periodo, realizar un cuadro de honor general de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Estudiante integral: Aquel estudiante que se destaca por su liderazgo en el grupo y ante la comunidad educativa y no presenta dificultades académicas ni de convivencia escolar.
- ✓ Matrícula de Honor: Se le concede a aquel estudiante que, al finalizar el año académico, sobresalió en forma consecutiva en el cuadro de honor, de cada grupo y que en ningún momento presentó dificultades académicas o de convivencia escolar. A este estudiante se le exonera de los gastos de matrícula, más no de los otros costos educativos.
- ✓ Grupo de Pastoral Vocacional: Hacer parte del grupo de jóvenes que participan en la pastoral vocacional, haciendo promoción vocacional del Seminario Menor en los diferentes establecimientos educativos de la ciudad.
- ✓ Reconocimiento público: A aquellos estudiantes que se distinguen por su alto sentido de pertenencia o por el mejor desempeño en las pruebas externas y del Estado (SABER). Aquellos estudiantes que presentan superación académica o de convivencia escolar.
- ✓ Tarjeta de felicitación en el día del cumpleaños: A todos los miembros de la Institución.
- ✓ Izada del Pabellón Nacional: Se otorgará tal honor en reconocimiento a las cualidades cívicas, de convivencia, académicas, apostolado, espirituales, etc., en que se ha destacado el estudiante en su grupo.
- ✓ Eximir de actividades académicas en la última semana del año escolar, a aquellos estudiantes que obtuvieron resultados académicos satisfactorios.
- ✓ Consignarle valoraciones positivas en el cuaderno observador del estudiante.
- ✓ Felicitar a los estudiantes en forma individual o grupal.
- ✓ Ser elegido Representante de Grupo.
- ✓ Representar a la Institución en diferentes eventos de tipo cultural, académico, deportivo, pastoral, entre otros.
- ✓ Recibir frases motivantes de felicitación y apoyo en los boletines informativos del rendimiento escolar.
- ✓ Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la Comunidad Educativa.  
15. Mostrar sus talentos ante la Comunidad Educativa.
- ✓ Representar a sus compañeros en los organismos del Gobierno Escolar.
- ✓ Entregar boletines informativos del rendimiento escolar a aquellos estudiantes que no presenten dificultades académicas o de convivencia escolar; siempre y cuando no sea necesaria la presencia de los padres

Educando desde la fe, como semillero de

de familia para la reunión general.

- ✓ Pertener a la Emisora.
- ✓ Nombramiento de maestro de ceremonias, sacristán, campanero, responsable de los implementos deportivos, encargado de las llaves del aula y las canchas deportivas.
- ✓ Reconocimiento público por participar en eventos deportivos o culturales a nivel regional.
- ✓ Participar en la ceremonia pública de graduación de bachilleres.

PARÁGRAFO. En la ceremonia de grados se hacen las siguientes Distinciones: a) el mejor bachiller; b) el estudiante integral; c) el estudiante con mejor sentido de pertenencia. d) el deportista del año. e) trabajo Pastoral f) Mejor compañero g) Resultados pruebas Saber 11.

#### Artículo 122. EXCUSAS POR INASISTENCIA Y SOLICITUDES DE PERMISOS.

La única excusa válida por inasistencia es la realizada por el médico, donde conste su condición de salud y los días de incapacidad. Esta se presentará el primer día que el estudiante llegue a la Institución, al docente encargado de la convivencia, quien dará el permiso para ponerse al día con las obligaciones académicas.

Los estudiantes tendrán tres días hábiles para presentar los trabajos y evaluaciones pendientes.

Cuando un estudiante necesite ausentarse del Establecimiento Educativo, debe presentar por escrito ante el docente encargado de la convivencia el motivo de su ausencia en el formato institucional.

El permiso debe solicitarse y concederse siempre por escrito con 15 días calendario de anticipación

El permiso debe registrar con claridad el motivo de la ausencia del estudiante con la respectiva firma del acudiente. Debe aparecer la fecha, la hora y el lugar hacia el cual se solicita trasladar al estudiante, y la razón por la que se llevará a cabo el desplazamiento.

El Establecimiento Educativo proporcionará los diferentes espacios para que el estudiante al incorporarse cumpla con las tareas asignadas durante su ausencia en el caso en que el permiso se haya concedido.

El estudiante debe comprometerse a actualizarse con los temas estudiados durante su ausencia.



**Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín**

Kilómetro 5 vía Las Palmas, Medellín, Antioquia

**Pbx:** 2174000 | **Pbx:** 321 825 36 58 | **E-mail:** [secretaria@smenor.edu.co](mailto:secretaria@smenor.edu.co)

Resolución Departamental 000021 de 14 de febrero de 1994

[www.smenor.edu.co](http://www.smenor.edu.co)